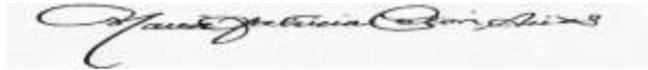


CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, el presente proceso Ejecutivo de Alimentos No 2020-00013-00, informándole que se liquidó las costas dentro del proceso y se encuentra pendiente para su aprobación. Sírvase proveer.

Majagual -Sucre, 21 de Enero de 2021



MARIA PATRICIA COLON ARIAS.
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo De Familia
Del Circuito De Majagual, Sucre
Cód. Despacho 70-429-3184001

Majagual – Sucre, Veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ANGELICA PILAR ARRIETA BUELVAS
DEMANDADO: CARLOS JOSE PAYARES SERRANO.
RAD: 2020-00013-00

Vista la liquidación de costas y agencias en derecho que antecede, como quiera que se encuentra ajustada, este despacho de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, aprobará la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Majagual, Sucre,

RESUELVE:

Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas realizada por secretaria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KELLYS AMERIC BANDA RUIZ
Jueza

Firmado Por:

KELLYS AMERIC BANDA RUIZ
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MAJAGUAL-SUCRE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

61d99e291f02e6a74a16e2ed8d34a3bc4a2226e7e57368e3984e24f0ce9dda2b

Documento generado en 21/01/2021 02:33:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**